

CONTRATO DIRECTO – ARTÍCULO 46

RENOVACIÓN

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR:

- Nuevo formulario de contrato directo (art 46)
<https://dgp.udelar.edu.uy/sites/default/files/2024-07/CONTRATO%20ART%2046%20EDITABLE%20-%20Version%209.pdf>
- Informe de actividades con firma del docente en la última página.
- Debe constar el interés del docente en renovar su cargo (firma de conformidad en formulario, en nota propia o enviar email a personal@cup.edu.uy.)

A TENER EN CUENTA:

- Estatuto del Personal Docente - Art. 46: La contratación inicial para desempeñar tareas en esta calidad no debe superar un año, pudiendo renovarse por períodos no mayores a un año cada uno. En ningún caso la contratación podrá superar el máximo de tres años continuos de desempeño.

FUENTE DE CONSULTA:

- [ESTATUTO PERSONAL DOCENTE -](https://dgp.udelar.edu.uy/sites/default/files/2024-07/CONTRATO%20ART%2046%20EDITABLE%20-%20Version%209.pdf)
<https://dgpjuridica.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2024/04/ESTATUTO-DOCENTE-APLICAR-A-PARTIR-ANO-2021.pdf>